

PEDIDO DE COMPRA N°

003764

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PE501086774-2024-PROCIENCIA
Entregar a Sr(a) : SILVA JAIMES MARCIAL IBO
Fecha : 30/10/2025
Actividad Operativa : C1214 OBTENCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN BASE A HARINA DE GRANOS ANDINOS FERA
Motivo : COMPRA DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO EN EL MARCO DEL CPE501086774-2024-PROCIENCIA.
U.OP. 01.900.03.93

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0097	22	048	0110	0137	3000742	5005296

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
350500030002	AGUA DESTILADA X 20 L DESCRIPCION COMPRA DE Agua Destilada x 20L	2.3.1 9.1 99	5.00	UNIDAD
351000020068	2-PROPANOL P.A. X 1 L DESCRIPCION COMPRA DE 2-PROPANOL X 1 LT (ISO-PROPYL ALCOHOL)	2.3.1 9.1 99	1.00	UNIDAD
351000023591	CARBONATO DE CALCIO P.A. X 500 g DESCRIPCION COMPRA DE CALCIUM CARBONATE, HI-AR X 500 GR	2.3.1 9.1 99	1.00	UNIDAD
351000024857	CLORURO DE SODIO P.A. X 1 L DESCRIPCION COMPRA DE CLORURO DE SODIO 9% SUERO FISIOLOGICO X LT (SIN BPA)	2.3.1 9.1 99	4.00	UNIDAD
351000025022	PERSULFATO DE POTASIO P.A. X 500 g DESCRIPCION COMPRA DE POTASSIUM PERSULPHATE, HI-AR X 500 GR	2.3.1 9.1 99	1.00	UNIDAD
351000026103	ÁCIDO GÁLICO P.A. X 500 g DESCRIPCION COMPRA DE Acido Gálico P.A x 500g	2.3.1 9.1 99	1.00	UNIDAD
353700060017	ETER DE PETROLEO X 1 L DESCRIPCION COMPRA DE Éter de petróleo (1L)	2.3.1 9.1 99	1.00	UNIDAD
353800010007	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° X 1 L DESCRIPCION COMPRA DE Alcohol Etilico (Etanol) 96°x 1L	2.3.1 9.1 99	10.00	UNIDAD
358600100086	AGAR PLATE COUNT X 500 g DESCRIPCION COMPRA DE PLATE COUNT AGAR x 500 GR	2.3.1 9.1 99	1.00	UNIDAD
358600100167	CALDO CZAPEK DOX X 500 g DESCRIPCION COMPRA DE CZAPEK DOX BROTH. GRANULATED X 500 GR	2.3.1 9.1 99	1.00	UNIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

07 NOV. 2025

RECIBIDO

FIRMA: HORA: 09:35



FINANCIADO por
CONTRATO PE501086774-2024-PROCIENCIA

Dr. Marcia Ibo Silva Jaimes
Responsable Técnico

PEDIDO DE COMPRA N°

003764

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PE501086774-2024-PROCIENCIA
Entregar a Sr(a) : SILVA JAIMES MARCIAL IBO
Fecha : 30/10/2025
Actividad Operativa : C1214 OBTENCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN BASE A HARINA DE GRANOS ANDINOS FER
Motivo : COMPRA DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO EN EL MARCO DEL CPE501086774-2024-PROCIENCIA.
U.OP. 01.900.03.93

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0097	22	048	0110	0137	3000742	5005296

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
358600100927	AGAR ROJO BILIS VIOLETA (VRBA) X 500 g DESCRIPCION COMPRA DE VIOLET RED BILE AGAR (VRBA) x 500 GR	2.3. 1 9. 1 99	1.00	UNIDAD
495700070005	ALGODÓN HIDRÓFILO X 500 g DESCRIPCION COMPRA DE ALGODON HIDROFILO X 500 G	2.3. 1 9. 1 99	4.00	UNIDAD
495700410076	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES DESCRIPCION COMPRA DE MASCARILLA FACIAL DE 3 PLIEGUES DESCARTABLE CON ELASTICO PAQUETE X 50 UND	2.3. 1 9. 1 99	20.00	UNIDAD
495700410160	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 X 50 DESCRIPCION COMPRA DE MASCARILLA KN95 CAJA X 50 UND	2.3. 1 9. 1 99	10.00	UNIDAD
511000070110	PROBETA DE VIDRIO BOROSILICATO GRADUADA 100 mL DESCRIPCION COMPRA DE Probeta de vidrio borosilicato graduada de 100mL,	2.3. 1 9. 1 99	6.00	UNIDAD
511000081184	TUBO DE POLIPROPILENO, FONDO CONICO GRADUADO X 15 mL CON TAPA DESCRIPCION COMPRA DE TUBO CONICO DE 15 ML PP/HDPE BOLSA X 50 UND ESTERIL	2.3. 1 9. 1 99	2.00	UNIDAD
511000081504	TUBO DE POLIPROPILENO, FONDO CONICO ESTERIL DE 50 mL DESCRIPCION COMPRA DE TUBO CONICO (SPINWIN) DE 50 ML PP ESTERIL RACK X 25 UND	2.3. 1 9. 1 99	4.00	UNIDAD
512000220451	PLACA PETRI POLIESTIRENO DESCARTABLE DE 90 mm X 15 mm SIN DIVISION DESCRIPCION COMPRA DE PLACA PETRI, POLIESTIRENO, 90 X 15 MM, ESTERIL X 500 UND. Marca SPL	2.3. 1 9. 1 99	2.00	EMP X 500

FINANCIADO por
CONTRATO PE501086774-2024-PROCIENCIA

(Firma)
Dr. Marcial Ibo Silva Jaimes
Responsable Técnico

PEDIDO DE COMPRA N°

003764

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PE501086774-2024-PROCIENCIA
Entregar a Sr(a) : SILVA JAIMES MARCIAL IBO
Fecha : 30/10/2025
Actividad Operativa : C1214 OBTENCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN BASE A HARINA DE GRANOS ANDINOS FERR
Motivo : COMPRA DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO EN EL MARCO DEL CPE501086774-2024-PROCIENCIA.
U.OP. 01.900.03.93

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0097	22	048	0110	0137	3000742	5005296

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
512000320113	VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO GRADUADO 100 mL	2.3.1 9.1 99	6.00	UNIDAD
	DESCRIPCION	COMPRA DE VASO PRECIPITADO GRADUADO (BEAKER) 100 ML		
	OBSERVACION	Coordinar con Yanira Cynthia Sanabria Bruno Correo:sdap01@lamolina.edu.pe celular: 972555518		
	TRANSFERENCIA	2024-1736-00095		
	TR	18		

FINANCIADO por
CONTRATO PE501086774-2024-PROCIENCIA

Dr. Marcial Ibo Silva Jaimes
Responsable Técnico

Firma del Solicitante



EDWIN MELLISHO
Director

Firma Autorizada



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA
LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

El presente requerimiento es para fines de investigación conforme al contrato N° PE501086774-2024-PROCIENCIA, en aplicación del artículo 100 literal (g) del reglamento de la ley de contrataciones públicas N°32069.

DETALLE DE LA SOLICITUD				
1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de MATERIALES DE LABORATORIO para el proyecto con contrato PE501086774-2023-PROCIENCIA		
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Compra de MATERIALES DE LABORATORIO para el desarrollo del proyecto de Investigación "OBTENCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN BASE A HARINA DE GRANOS ANDINOS FERMENTADOS UTILIZANDO MONASCUS SP. PRODUCTOR DE PIGMENTOS Y ESTATINAS, CON CARACTERÍSTICAS HIPOCOLESTEROLÉMICAS, ANTIMICROBIANAS, NUTRITIVAS Y ANTIOXIDANTES"		
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición de MATERIALES DE LABORATORIO como parte del proyecto de Investigación "OBTENCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN BASE A HARINA DE GRANOS ANDINOS FERMENTADOS UTILIZANDO MONASCUS SP. PRODUCTOR DE PIGMENTOS Y ESTATINAS, CON CARACTERÍSTICAS HIPOCOLESTEROLÉMICAS, ANTIMICROBIANAS, NUTRITIVAS Y ANTIOXIDANTES", en el marco del Contrato PE501086774-2024-PROCIENCIA.		
DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR				
2.	UNIDAD OPERATIVA	01.900.03.93 - Contrato N° PE501086774-2024-PROCIENCIA.		
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	AEI.02.02 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de forma permanente para docentes de la UNALM.		
	PERSONAL DE CONTACTO	Yanira Cynthia Sanabria Bruno		
	CORREO ELECTRÓNICO	sdap01@lamolina.edu.pe	CELULAR	972555518
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN				
3.	ITEM	Cantidad	Descripción del bien	Unidad de medida
	1	5	AGUA DESTILADA X 20 L Agua destilada bidón x 20 L Agua destilada doblemente filtrada, conductividad <10 µS/cm, pH neutro (6.0-7.0), libre de impurezas y microorganismos, en bidón de 20 L. Para limpieza, preparación de soluciones y lavado de material de vidrio.	Unidad
	2	1	2-PROPANOL P.A. X 1 L 2-Propanol x 1 L (Iso-propyl alcohol) Isopropanol al 99.8%, transparente, grado analítico, miscible en agua y etanol, en frasco de 1 L. Uso en limpieza y desinfección. Reactivo de limpieza de equipos ópticos o instrumentos.	Unidad
	3	1	CARBONATO DE CALCIO P.A. X 500 g Carbonato de calcio, HI-AR x 500 gr Calcium carbonate, pureza analítica (HI-AR), polvo blanco homogéneo, presentación 500 g, utilizado como reactivo químico o para ajuste de pH. Reactivo analítico de alta pureza.	Unidad
	4	4	CLORURO DE SODIO P.A. X 1 L Cloruro de sodio 9% suero fisiológico x litro (sin BPA) Solución salina estéril al 0.9% p/v, libre de BPA, en envase de 1 L. Apta para procedimientos de lavado y enjuague. Uso en laboratorio y limpieza de material biológico.	Unidad
	5	1	PERSULFATO DE POTASIO P.A. X 500 g Persulfato de potasio, HI-AR x 500 gr Potassium persulphate, pureza analítica (HI-AR), presentación de 500 g. Sólido cristalino blanco, oxidante fuerte para análisis químico. Uso en análisis de oxidación y procedimientos analíticos.	Unidad

FINANCIADO por
CONTRATO PE501086774-2024-PROCIENCIA

Dr. Marcial Ibo Silva Jaimes
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA
LA CONTRATACIÓN DE BIENES

6	1	ACIDO GALICO P.A. X 500 g Ácido gálico monohidratado x 500 gr Gallic acid monohydrate, pureza ≥99%, sólido cristalino blanco, soluble en agua y etanol, para análisis químico y preparación de soluciones patrón. Envase hermético de 500 g. Reactivo analítico de uso en determinaciones fenólicas.	Unidad
7	1	ETER DE PETROLEO X 1 L Solvente orgánico, mezcla de hidrocarburos alifáticos, punto de ebullición 30–60 °C, presentación 1 L. Reactivo grado analítico. Uso como solvente en extracciones y análisis de laboratorio.	Unidad
8	10	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° X 1 L Alcohol 96 % x litro (frasco transparente) Alcohol etílico al 96% v/v, transparente, libre de impurezas, en envase hermético de 1 L. Uso como desinfectante general en laboratorio. Uso en limpieza y desinfección de superficies de trabajo.	Unidad
9	1	AGAR PLATE COUNT X 500 g Medio de cultivo bacteriológico para recuento total de microorganismos aerobios mesófilos, presentación de 500 g, en forma de polvo granulado. Uso en microbiología de alimentos y aguas.	Unidad
10	1	CALDO CZAPEK DOX X 500 g Czapek Dox Broth, granulado x 500 gr Medio de cultivo granulado para crecimiento y diferenciación de hongos y mohos. Fórmula según Czapek-Dox, presentación de 500 g. Uso microbiológico en laboratorio de control de calidad o investigación.	Unidad
11	1	AGAR ROJO BILIS VIOLETA (VRBA) X 500 g Violet Red Bile Agar (VRBA) x 500 gr Medio selectivo para aislamiento y enumeración de coliformes en alimentos, aguas y productos lácteos. Contiene lactosa y sales biliares. Presentación 500 g. Uso en control microbiológico de coliformes.	Unidad
12	4	ALGODÓN HIDRÓFILO X 500 g Algodón blanco, puro, 100% hidrófilo, libre de impurezas, en presentación de 500 g. Apto para limpieza y secado en procedimientos de laboratorio. Envase sellado y resistente. Entrega en envase hermético y sin contaminación.	Unidad
13	20	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES Mascarilla facial de 3 pliegues descartable con elástico paquete x 50 und Mascarilla descartable de tres pliegues, con elásticos auriculares, material no tejido, uso médico o de laboratorio. Desechable. Protección respiratoria básica.	Unidad
14	10	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 X 50 Mascarilla KN95 caja x 50 und Mascarilla con eficiencia de filtración ≥95%, 5 capas, material no tejido, ajuste nasal metálico, desechable, talla estándar, color blanco. Equipo de protección personal para laboratorio.	Unidad
15	6	PROBETA DE VIDRIO BOROSILICATO GRADUADA 100 mL Probeta de vidrio boro graduada clase 'A' de 100 ml Probeta de vidrio borosilicaco con graduación clase A, capacidad de 100 ml, base estable, cuello reforzado, resistente a choques térmicos. Cumple normas ISO 4788 o equivalentes. Vidrio borosilicaco resistente al calor y agentes químicos.	Unidad
16	2	TUBO DE POLIPROPILENO, FONDO CONICO GRADUADO X 15 mL CON TUBO Tubo cónico de 15 ml PP/HDPE bolsa x 50 und estéril Tubo cónico de 15 ml, material PP con tapa de HDPE, fondo cónico, graduado, esterilizado, libre de ADN, DNasa y RNasa. Resistencia a 13,000 x g. Uso general para almacenamiento o centrifugación de muestras.	Unidad
17	4	TUBO DE POLIPROPILENO, FONDO CONICO ESTERIL DE 50 mL Tubo cónico (Spinwin) de 50 ml PP estéril rack x 25 und Tubo cónico de polipropileno (PP) con tapa de HDPE, esterilizable en autoclave, graduado, fondo cónico, resistencia a 16,000 x g, certificado libre de DNasa, RNasa y pirógenos. Para centrifugación, almacenamiento y manipulación de muestras.	Unidad

FINANCIADO por
CONTRATO PE501086774-2024-PROCIENCIA

Dr. Marcial Ibo Silva Jaimes
Responsable Técnico



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA
LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

18	2	PLACA PETRI POLIESTIRENO DESCARTABLE DE 90 mm X 15 mm SIN DIVISIÓN Placa Petri, poliestireno, 90 x 15 mm, estéril x 500 und Placa de Petri de poliestireno cristal de alta transparencia, estéril, libre de DNasa y RNasa, de 90 mm de diámetro y 15 mm de altura, uso para cultivo microbiológico. Desechable, grado laboratorio. Uso en procedimientos microbiológicos y de cultivo celular.	Unidad
19	6	VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO GRADUADO 100 mL Vaso precipitado (Beaker) 100 ml Vaso de precipitado de vidrio borosilicato con pico vertedor, graduación visible hasta 80 ml, capacidad total 100 ml. Resistente a calor directo y químicos. Uso general en procedimientos de medición y mezcla en laboratorio.	Unidad
PRESENTACIÓN		ENVASE DE ACUERDO AL ITEM	
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)		NO APLICA	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)		NO APLICA	
MODALIDAD DE PAGO		Suma alzada	
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)		NO APLICA	
LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN			
4.	LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en el LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA, AL COSTADO DE POSTGRADO	
	HORARIO DE ENTREGA	El horario de atención de ALMACÉN CENTRAL DE UNALM es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 p.m. – de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.	
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta TREINTA (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato, o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento. Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.	
REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR			
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Código de cuenta interbancaria (CCI) vinculado al RUC	
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	NO APLICA	
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	NO APLICA	
UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	01.900.03.93- Contrato N° PE501086774-2024-PROCIENCIA. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS Único pago
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			
PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	

FINANCIADO por
CONTRATO PE501086774-2024-PROCIENCIA
Dr. Marcial Ibo Silva Jaimes
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA
LA CONTRATACIÓN DE BIENES

FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO APLICA		
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS			
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	NO APLICA		
TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.		
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	NO APLICA		
8.	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO APLICA	
	VISITAS Y MUESTRAS	NO APLICA	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO APLICA	
	SOPORTE TÉCNICO	NO APLICA	
	GARANTÍA	NO APLICA	
OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR			
SEGUROS APLICABLES	NO APLICA		
9.	CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás</p>	

FINANCIADO por
 CONTRATO PE501086774-2024-PROCIENCIA

Dr. Marcial Ibo Silva Jaimes
 Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA
LA CONTRATACIÓN DE BIENES

PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p> <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumplierse con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p>

FINANCIADO por
CONTRATO PE501086774-2024-PROCIENCIA

Dr. Marcel Ibo Silva Jaimes
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA
LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

FINANCIADO por
CONTRATO PE501086774-2024-PROCIENCIA


.....
Dr. Marcial Ibo Silva Jaimes
Responsable Técnico

.....
DR. MARCIAL IBO SILVA JAIMEZ
Responsable Técnico
Contrato N° PE501086774-2024-PROCIENCIA

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento